

rias, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 29 de diciembre de 2005, respectivamente, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de diciembre de 2005, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de noviembre de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables a efectos contables en la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de octubre de 2005, sin modificaciones de capital al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones sociales de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

Se manifiesta que las sociedades han acordado con motivo de la fusión que la denominación resultante que conservará la absorbente sea de la absorbida, así la sociedad «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», comienza a denominarse tras la fusión «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», señalando que el texto de la modificación ha sido puesta a disposición de los socios. En consecuencia el único artículo de los Estatutos sociales de la absorbente que se modifica es el primero que queda como sigue: «Artículo 1.º Denominación Social. La compañía mercantil de responsabilidad limitada denominada Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada, se regirá por los presentes Estatutos, y en cuanto en ellos no estuviera previsto, por la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1995, así como y en su defecto, por el Código de Comercio y las demás disposiciones legales que le sean de aplicación».

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de enero de 2006.—Los Administradores Mancomunados de «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», Ángel Chavarría Romero, María del Carmen Romero de Moya, Jesús Chavarría Blanco y Dalía Blanco Castellanos.—Los Administradores Mancomunados de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», Ángel Chavarría Romero, Ángel Chavarría Escalada y Jesús Chavarría Blanco.—361. y 3.ª 12-1-2006

MECÁNICA MODERNA, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Mecánica Moderna, Sociedad Anónima» celebrada en el domicilio social, acordó el día 30 de junio de 2005 reducir el capital en 12.020,24 Euros mediante la amortización de 400 acciones con devolución de aportaciones.

Esta reducción de capital, que tiene la finalidad de acomodarlo a las necesidades actuales de la empresa, se realizará mediante la amortización de las acciones que se adquirirán de sus actuales titulares. El plazo de ejecución de la reducción de capital acordada será el de un mes a partir de esta fecha. La suma que se abonará por dicha amortización de 400 acciones asciende a 133.436,00 euros.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de ejercitar el derecho de oposición al acuer-

do de reducción de capital social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración D. Raimon Casanellas Bassols.—301.

MERCAPUNTO, S. L.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 690/04, en trámites de ejecución n.º 86/05, en reclamación de cantidad, a instancia de María Amparo Torres Lluch, contra Mercapunto, S.L., se ha dictado auto con fecha 22-12-05 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Mercapunto, S.L. con carácter provisional por la cuantía de 5.372,96 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 22 de diciembre de 2005.—Secretaría Judicial.—357.

NAOMOTO ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

Junta General Extraordinaria

El Liquidador único de esta mercantil ha acordado la celebración de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, para el día 15 de febrero de 2006, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, a celebrar en el despacho del Notario Don Antonio Álvarez Hernández, sito en Leganés (Madrid - 28911), Plaza de la Fuente Honda, n.º 8 - 1.º

Esta Junta versará sobre lo siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de operaciones societarias tendientes a:

1. Aplicar las reservas existentes a enjugar las pérdidas de ejercicios anteriores.
2. Aplicar el resultado del ejercicio igualmente a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.
3. Aplicar aportaciones de socios para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.
4. Liquidar la sociedad aplicando la porción de capital precisa para enjugar el resto de las pérdidas y repartir el resto de capital a los accionistas.

Segundo.—Aprobación del Balance Final de Liquidación de la Compañía, si procede.

Tercero.—Aprobación de la Gestión del Liquidador, si procede.

Cuarto.—Fijación de las normas para la división del haber social, en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Desde la publicación de este anuncio, los accionistas podrán examinar la documentación relativa a los acuerdos a adoptar.

Madrid, 2 de enero de 2006.—El liquidador, don Javier García Santiago.—427.

NEGOCIOS FEMAR, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1274.05 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barce-

lona, seguido a instancia de María Isabel Longhurst Lizaur contra la empresa Negocios Femar S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de diciembre de 2.005 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 880 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial Don Marcos Rodríguez Martínez.—276.

OBRAS PÚBLICAS VASCAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en el procedimiento de ejecución 100/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Igor Garrido Echevarría y Juan Ondarra Manzanedo contra la empresa, Obras Públicas Vascas, Sociedad Anónima sobre ejecución no judicial, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Obras Públicas Vascas, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total, por importe de 3.758,87 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 27 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—91.

PESCADOS LUCENTUM COSTA, S. L.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 12/05, en trámites de ejecución n.º 147/05, en reclamación de salarios, a instancia de David Ron Fernández y otros, contra Pescados Lucentum Costa, S.L., se ha dictado auto con fecha 27-12-05 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Pescados Lucentum Costa, S.L. con carácter provisional por la cuantía de 3.040,09 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 27 de diciembre de 2005.—Secretaría Judicial.—68.

PRADA Y ASOCIADOS, ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S. L. (Sociedad absorbente)

S.A.T. NÚMERO 645 DE LA XUNTA DE GALICIA, BODEGAS VALDERROA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción y cambio de denominación social

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de «Prada y Asociados, Abogados y Economistas, Sociedad Limitada», y de la «Sociedad Agraria de Transformación número 645 de la Xunta de Galicia, Bodegas Valderroa», denominada anteriormente «Bodegas Señorío Sociedad Agraria de Transformación», celebradas el día 20 de diciembre de 2005 acordaron la fusión por absorción, siendo sociedad absorbente «Prada y Asociados, Abogados y Economistas, Sociedad Limitada», y absorbida la «Sociedad Agraria de Transformación número 645 de la Xunta de Galicia, Bodegas Valderroa», antes «Bodegas Señorío Sociedad Agraria de Transformación», con extinción de esta última, que quedará automáticamente disuelta sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la